

Bien que se saca a subasta y tipo de subasta

Rústica.—Suerte de tierra procedente del sitio de Huerta Aldana, término de Umbrete (Sevilla); que linda: Al norte, con la de don Manuel Gómez Rubio; al este, con camino Disfrutadero; al sur, con resto de la finca matriz, y al oeste, con arroyo de Majalbarraque. Tiene una cabida de 35 áreas 63 centiáreas. La hipoteca se inscribió en el tomo 1.420, libro 52 de Umbrete, folio 68, finca 2.519, inscripción segunda.

Tipo de la primera subasta: 40.000.000 de pesetas.

Sanlúcar la Mayor, 7 de febrero de 2000.—La Juez, Patricia Fernández Franco.—El Secretario.—7.160

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 187/94, a instancias de Unicaja, representada por el Procurador señor Martínez Torregrosa, contra don Ricardo Jorge Rendón Lozano y doña Rosa María Fraile Haro, se saca a pública subasta y por término de veinte días la finca que al final se describe.

Para la celebración de la tercera y última subasta se ha señalado el día 13 de abril de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o el resguardo acreditativo de haber hecho su ingreso. Asimismo, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No habiendo postores en primera ni segunda subasta, celebradas en su día, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, para tomar parte en ella, 1.099.575 pesetas, cantidad a que asciende el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 742, libro 216, folio 167, finca 14.578, inscripción primera.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, a efectos de señalamiento del lugar, fecha y hora de los remates, sin perjuicio de la notificación efectuada en la finca hipotecada.

San Roque, 3 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—7.278.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 139/99, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Eva García Fernández, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Vilas González, en reclamación de 9.631.053 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 3 de mayo de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 1 de junio de 2000, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 28 de junio de 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/139/99 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de subasta

Edificio sito en Vidreras, urbanización «Pla de la Font», compuesto de dos plantas. La planta baja, destinada a almacén al que se accede por puerta independiente que da a la fachada principal, ocupa una superficie geométrica, de solar, de 81,30 metros cuadrados y consta, además, de porche-hall y portal de entrada, que se comunica con el almacén dicho. Y la planta alta, con acceso por la escalera que arranca del portal de entrada dicho, se destina a vivienda y ocupa igual superficie de 81,30 metros cuadrados. Queda una superficie de terreno libre, sin edificar, de 36,40 metros cuadrados, que se destina a patio.

Finca registral número 1.948, inscrita al tomo 1.469, libro 63, folio número 1 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Valorada, a efectos de subasta, en 13.920.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 4 de febrero de 2000.—La Secretaria.—7.848.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 219/98, promovido por el Procurador señor Pere Ferrer, en representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán, en término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas por don Josep Boada Bruset y doña Rosa Trías Pararols, que al final de este edicto se identifican.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 23 de mayo de 2000, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.100.000 pesetas para la registral número 1.848; 1.000.000 de pesetas para la registral 13.426 y 4.500.000 pesetas para la registral 13.443; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 22 de junio de 2000, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 2000, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.100.000 pesetas para la registral 1.848; 1.000.000 de pesetas para la registral 13.426 y 4.500.000 pesetas para la registral 13.443, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, de tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.